MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Al contestar, cite este número

Radicado No.: **2024681035227413** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BETRA- EJEC-29.6

Lugar, fecha Tolemaida 26 de Diciembre de 2024

Intervienen: Mayor GUARNIZO HUERTAS HARVEY
Ejecutivo y Segundo Comandante BETRA
Supervisor Contrato No. 273-CENACINGENIEROS-2024
Señor JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY
Representante Legal CLARYICON SAS

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No.**273-CENACINGENIEROS-2024** CUYO OBJETO ES "**ADQUISICION DE DOTACION MOBILIARIO Y FUNCIONAL PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024**", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE INGENIEROS Y LA COMPAÑIA CLARYICON SAS.

ACTA DE INCIO CONTRATO DE SERVICIOS No. 273-CENACINGENIEROS-2024	
DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	273-CENACINGENIEROS-2024
FECHA SUSCRIPCIÓN	26 de Diciembre de 2024
OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**"ADQUISICION DE DOTACION MOBILIARIO Y FUNCIONAL PARA LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024"**
FORMA DE PAGO	**CLAUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, se obliga a pagar a la empresa CLARYICON SAS a la cuenta corriente No.23790493742 de BANCOLOMBIA, de acuerdo con la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, se realizará **en único pago** dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación previa entrega de bienes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar cuando cumpla con los siguientes requisitos: • Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor de los bienes y/o servicios prestados de conformidad con el contrato por parte de MDN – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros CENAC INGENIEROS debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista (o

ACTA DE INCIO CONTRATO DE SERVICIOS No. 273-CENACINGENIEROS-2024	
	un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. • Entrada de Almacén • Informe de supervisión parcial y/o total. • Documentos soporte del contratista. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). • Factura electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la circular externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27de agosto de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014. • Que se ejecuten los trámites administrativos correspondientes. **NOTA 1:** EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO Parágrafo: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga. **NOTA 2:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **NOTA 3:** El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes y se publique y/o se efectué la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por la entidad. **NOTA 4:** El supervisor del contrato deberá suministrar las instrucciones necesarias para el procedimiento al cual se allegará la factura electrónica a través de la

BETA

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2024681035227413** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BETRA- EJEC-29.6

ACTA DE INCIO CONTRATO DE SERVICIOS No. 273-CENACINGENIEROS-2024	
	plataforma SIIF NACION a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS. **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo a:** • Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN • DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020 • Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 de diciembre de 2023. • Presentación de la factura electrónica según sea el caso. • Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato. • Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013. • Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento. • Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes.
CONTRATISTA	Señor JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY Representante Legal COMPAÑÍA CLARYICON SAS
SUPERVISOR	Mayor HARVEY GUARNIZO HUERTAS Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante BETRA Supervisor Contrato No. 273-CENACINGENIEROS-2024
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.800.000.000)**
CRP	221124 del 26 de diciembre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	**30 de diciembre de 2024**
LUGAR DE ENTREGA	**BETRA**: Todos los bienes se dispondrán en completa funcionalidad dentro de las instalaciones del Batallón de Entrenamiento y Reentrenamiento de Aviación, Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca, dándole completa utilidad a lo que se requiere adquirir, mediante el almacén de intendencia del BASPA25.

BETRA

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2024681035227413** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BETRA- EJEC-29.6

ACTA DE INCIO CONTRATO DE SERVICIOS No. 273-CENACINGENIEROS-2024	
	DIVFE: Todos los bienes se dispondrán en completa funcionalidad dentro de las instalaciones del Comando del Regimiento de Fuerzas Especiales N°2, ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo, Cundinamarca. **BITER23:** Lugar de ejecución y cumplimiento obligaciones contractuales será en la oficina de coordinación jurídica del biter23 ubicado en km 2 vía Ipiales vereda Chapalito Pasto Nariño. Para el recibo a satisfacción de los bienes se realizará por medio del almacén de Intendencia del Batallón de Ingenieros de Combate No. 13 General Antonio Baraya y se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas (especificaciones técnicas) estipuladas en la Invitación Pública, en el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes
CLÁUSULA CATALOGACIÓN	OMITIDO
CLÁUSULA OFFSET	OMITIDO

En el Fuerte Militar de Tolemaida en las instalaciones de la Brigada de Aviación del Ejército N°25 Misiones de Aviación - Batallón de Entrenamiento y Reentrenamiento de Aviación.(Aulas Académicas y hangar de Entrenamiento BETRA), del 26 de diciembre de 2024 se reunieron el señor Mayor HARVEY GUARNIZO HUERTAS, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 273-CENACINGENIEROS-2024 y el señor JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY quien actúa como Representante Legal COMPAÑÍA CLARYICON SAS, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Jhon Alejandro Diaz Señor JHON ALEJANDRO DIAZ CHARRY Representante Legal de la empresa CLARYICON SAS	Mayor HARVEY GUARNIZO HUERTAS Ejecutivo y Segundo Comandante BETRA Supervisor Contrato No. 273-CENACINGENIEROS-2024

BETRA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024681035227413** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BETRA- EJEC-29.6

BETRA